



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0181

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 03/09/24

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0007533-1 mediante el cual la Defensora Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal solicita se gestione la “licencia especial artículo 16 bis” para los Dres. Sandra Müller y Jorge Leandro Miró, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley 13.014 establece en su artículo 9: *“El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que en tal sentido, el artículo 19 del mencionado texto legal reza: *“El Defensor Provincial dirige y representa al Servicio Público Provincial de Defensa Penal y es responsable de su organización y buen funcionamiento...“establece la política de capacitación de los integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (...)” (Art. 21. inc. 22, ley 13014)”*.

Que los Dres. Sandra Müller y Jorge Leandro Miró, se ausentarán transitoriamente de sus respectivas funciones los días 05 y 06 de Septiembre de 2024 a los fines de realizar actividades de capacitación en el marco del “4to Encuentro Internacional de AdePRA” llevado a cabo por la Asociación Civil de la Defensa Pública de la República Argentina, en la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que el art. 16 bis de la Resolución N° 51/2017 y sus modificatorias establece: “*Las situaciones especiales que llegasen a plantearse dando motivo a pedidos de licencias no contempladas expresamente en esta reglamentación, serán, en cada caso, consideradas individualmente por la Defensoría Provincial, previa intervención del Secretario de Gobierno y Gestión Programática*”.

Que revistiendo tales actividades interés institucional de acuerdo a lo resuelto por Resolución N.º 148/2024, corresponde otorgar licencia especial a los Dres. Sandra Müller y Jorge Leandro Miró.

Que la presente resolución se emite conforme lo establecido por el artículo 21 de la ley 13014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conceder licencia especial conforme art. 16 bis del Reglamento N° 51/2017 y modificatorias, a los Dres. Sandra Müller y Jorge Leandro Miró para asistir al “4to Encuentro Internacional de AdePRA” llevado a cabo por la Asociación Civil de la Defensa Pública de la República Argentina, en la ciudad autónoma de Buenos Aires los días 05 y 06 de Septiembre del corriente, renunciando a todo viático o reconocimiento de gastos.

ARTÍCULO 2: Regístrese, notifíquese. Cumplido, archívese

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C